



Resolución Gerencial General Regional

N° 168-2024-GRL/GGR

Huacho, 04 de julio de 2024

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2023-GOB, de fecha 02 de marzo de 2023; La Resolución Gerencial General Regional N° 259-2023-GOB, de fecha 13 de octubre de 2023; el Oficio N° 1907-2024-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA/DG, de fecha 25 de junio de 2024; el Informe N° 170-2024-GRL/GRDS, recibido el 28 de junio de 2024; el Memorando N° 1933-2024-GRL/GGR, de fecha 01 de julio de 2024; el Informe N° 1540-2024-GRL/SGRA-ORH, de fecha 02 de julio de 2024; el Memorando N° 1945-2024-GRL/GGR, de fecha 02 de julio de 2024; el Informe Legal N° 1406-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 04 de julio de 2024; la Hoja de Envío N° 4650-2024-GRL/GGR, recibida el 04 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en ejercicio de la facultad conferida en el inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2023-GOB**, de fecha 02 de marzo de 2023, la Gobernadora Regional delega en el Gerente General Regional, la facultad de designar mediante resolución del nivel correspondiente, a los servidores de confianza de los órganos desconcentrados (DIRESA, DRELP, Red de Salud y/o Hospital), conforme a lo establecido en sus respectivos Cuadro Analítico de Personal (CAP);

Que, mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 259-2023-GRL/GRL**, de fecha 13 de octubre de 2023, se resolvió Designar Lic. Adm. Victor Wilson Saavedra Dioses, en el cargo público de confianza de Supervisor de Programa Sectorial I Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Barranca, Cajatambo y SBS de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima;

Que, a través del Oficio N° 1907-2024-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA/DG, de fecha 25 de junio de 2024, el director general de la Dirección Regional de Salud de Lima eleva a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la propuesta de designación de Supervisor de Programa Sectorial I – Unidad de Personal Hospital de Barranca Cajatambo y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima del Gobierno Regional de Lima;



Que, mediante **Informe N° 170-2024-GRL/GRDS**, recibido el 28 de junio de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social traslada la propuesta de designación para el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I – Unidad de Personal Hospital de Barranca Cajatambo y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima del Gobierno Regional de Lima y remite el curriculum vitae del profesional MERCEDES MARIBEL BARRENUZUELA DECOLL en concordancia con el inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, a través del **Memorando N° 1933-2024-GRL/GGR**, de fecha 01 de julio de 2024, el Gerente General Regional remite a la Oficina de Recursos Humanos el curriculum vitae documentado de la Abg. MERCEDES MARIBEL BARRENUZUELA DECOLL, para que emita informe técnico y evalúe la propuesta para el cargo público de Supervisor de Programa Sectorial I – Unidad de Personal Hospital de Barranca Cajatambo y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima del Gobierno Regional de Lima, de conformidad a lo prescrito en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y los instrumentos de gestión de la Entidad, del mismo modo bajo el marco establecido en la Ley N° 31676, que modifica el artículo 381 del Código Penal referido al "nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal de cargo";

Que, mediante el **Informe N° 1540-2024-GRL/SGRA-ORH**, de fecha 02 de julio de 2024, la Oficina de Recursos Humanos traslada lo actuado a la Gerencia General Regional, informando que estando al Informe N° 014-2024-DIRESA LIMA-OEGDRRHH-OARRHH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Lima en el cual opina que la Abg. MERCEDES MARIBEL BARRENUZUELA DECOLL, cumple con el perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para ocupar el cargo funcionario de Supervisor de Programa Sectorial I – Unidad de Personal Hospital de Barranca Cajatambo y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima del Gobierno Regional de Lima, carece de objeto que esta Oficina emita opinión sobre verificación de cumplimiento de perfil de dicha profesional; ya que con el referido informe se estaría cumplimiento con el procedimiento establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419;

Que, mediante **Memorando N° 1945-2024-GRL/GGR**, de fecha 02 de julio de 2024, la Gerencia General Regional solicita a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica evalúe la solicitud de designación y remita un informe y el proyecto de acto resolutivo según las normas establecidas de acuerdo a la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y los instrumentos de gestión de la Entidad, del mismo modo bajo el marco establecido en la Ley N° 31676, que modifica el artículo 381 del Código Penal referido al "nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal de cargo";

Que, mediante **Informe Legal N° 1406-2024-GRL-SGRAJ**, de fecha 04 de julio de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que se declare la fundabilidad de la petición indicando que al haberse evaluado los requisitos del cargo respecto de la designación del Supervisor de Programa Sectorial I – Unidad de Personal Hospital de Barranca Cajatambo y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima del Gobierno Regional de Lima, el personal propuesto cumple con los parámetros de la Ley N° 31419 y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM por lo que resulta pertinente adoptar las acciones de personal

necesarias, a fin de asegurar el normal funcionamiento del Hospital de Barranca, Cajatambo y SBS;

Que, mediante **Hoja de Envío N° 4650-2024-GRL/GGR**, recibida el 04 de julio de 2024, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a brindar numeración y trámite;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina de Recursos Humanos, la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Lima, y por los fundamentos expuestos;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en atención al inciso b) del artículo 41 del mismo cuerpo normativo, y Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023, del 03 de febrero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Lic. Adm. **VICTOR WILSON SAAVEDRA DIOSES**, en las funciones de **SUPERVISOR DE PROGRAMA SECTORIAL I – UNIDAD DE PERSONAL HOSPITAL DE BARRANCA CAJATAMBO Y SBS** de la Dirección Regional de Salud Lima del Gobierno Regional de Lima, agradeciéndole por los servicios brindados a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abg. **MERCEDES MARIBEL BARRENUZUELA DECOLL**, en el cargo público de confianza de **SUPERVISOR DE PROGRAMA SECTORIAL I – UNIDAD DE PERSONAL HOSPITAL DE BARRANCA CAJATAMBO Y SBS** de la Dirección Regional de Salud Lima del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los interesados, a la Dirección Regional de Salud Lima, al Hospital de Barranca, Cajatambo y SBS y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
C.F.C. Leonardo Edison Viquez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL